



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
Cobranzas e Inspecciones

DECRETO MUNICIPAL N° 1890 /

REF: Deja sin Efecto Patentes
municipales y Efectúa Descargos.

LONGAVI, **25 SET. 2017**

VISTOS:

El D.L. N° 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, en lo que se refiere a Patentes Municipales.

El Oficio N° 60.820 de 2005, Normativa del Sistema de Contabilidad de la Nación, de la Contraloría General de la República.

El Oficio N° 36.640 de 2007, Manual de Procedimientos Contables, de la Contraloría General de la República.

El Decreto Municipal N° 2.404 de fecha 20 de diciembre de 2016 que determina orden de subrogancia del Señor Alcalde y Directores de Departamentos.

El Decreto Municipal N° 355 de fecha 16 de febrero de 2017 que delega atribuciones alcaldías y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Señor Alcalde" en la Administradora Municipal.

Y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el criterio contenido en los dictámenes N°s. 57.488 de 2003 y 17.723 de 2009, entre otros, ha señalado que uno de los elementos esenciales para que proceda el cobro de una patente es que la actividad gravada con dicha patente sea "**efectivamente ejercida por el contribuyente**", de manera que de no verificarse ese supuesto, el pago de la patente carece de fundamento, configurándose en favor del Municipio un enriquecimiento sin causa.

2.- Que se verificó que el cargo de las patentes que se individualizan en la resolución del presente Decreto es impropio, puesto que se debió a un error de manejo computacional en el módulo respectivo.

3.- Que atendido a lo anterior, en el cargo de deudores morosos se encuentran individualizados valores sobre los cuales el Municipio no tiene derechos reales sobre ellos.

4.- Que el informe del Jefe de la Sección de Rentas Municipales acredita lo anterior mediante cruce de información con el Servicio de Impuestos Internos y una visita en terreno que verifica la inexistencia del ejercicio de la actividad comercial objeto de la patente, suscrito por la Encargada de Cobranzas.

DECRETO:

1.- **DÉJENSE SIN EFECTO** las siguientes patentes municipales, a contar de la fecha que se indica como término de giro en virtud del término de giro y/o Informe del Fiscalizador de los contribuyentes titulares de ellos:

ROL- RUT	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	FECHA ULTIMO PAGO	MONTO ULTIMO PAGO	PERIODO ULTIMO PAGO	FECHA INFORME FISCALIZADOR	ESTADO DE LA PATENTE
0-876 76.040.133-4	Comercial PLAG E.I.R.L.	San Esteban Lote 5	12-08-2010	20.617	2-2010	25-07-2017	Empresa no existe en la Comuna
2-546 13.615.063-4	Laura Gaete Norambuena	Miraflores	01-09-2011	19.718	2-2011	30-08-2017	Local no funciona
2-652 11.176.151-5	Cecilia Hernández Martínez	La Quinta	01-09-2016	33.385	2-2016	30-08-2017	Local no funciona
2-761 16.837.329-5	Manuel Ortega Muñoz	La Motas	30-08-2016	32.802	2-2016	29-05-2017	Local no funciona
2-1023 76.189.843-4	Soc. Comercial Panificadora y Entret.	La Quinta Sur s/n	30-01-2015	44.417	1-2015	12-01-2017	Sin actividad comercial
2-1240 13.950.917-K	Orfelía Soto Miranda	Vuelta El Sauce s/n	01-02-2017	33.967	2-2016	29-08-2017	Local no funciona
3-862 14.330.193-1	Nelson Muñoz Méndez	La Aguada	02-08-2010	18.450	2-2010	08-08-2017	Profesional Se fue de la Comuna

2.- **ENTIÉNDASE SIN EFECTO** los Decretos Exentos o Municipales aprobatorios de las patentes en cuestión, con efecto retroactivo desde la fecha de término de giro, devolución patente y/o Informe del Encargo de Inspecciones y Cobranzas.

3.- **PROCÉDASE** a efectuar el descargo y trasládese a la cuenta contable código 1240301 "Deudores de Dudosa Recuperación", la suma de **1.593.409** los derechos por patentes morosas que se individualizan a continuación:

ROL- RUT	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	FECHA ULTIMO PAGO	MONTO ULTIMO PAGO	PERIODO ULTIMO PAGO	RANGO DEUDA	TOTAL DEUDA \$
0-876 76.040.133-4	Comercial PLAG E.I.R.L.	San Esteban Lote 5	12-08-2010	20.617	2-2010	1-2011 al 1-2017	614.792
2-546 13.615.063-4	Laura Gaete Norambuena	Miraflores	01-09-2011	19.718	2-2011	1-2012 al 1-2017	397.574
2-652 11.176.151-5	Cecilia Hernández Martínez	La Quinta	01-09-2016	33.385	2-2016	1-2017 al 1-2017	36.821
2-761 16.837.329-5	Manuel Ortega Muñoz	La Motas	30-08-2016	32.802	2-2016	1-2017 al 1-2017	36.821
2-1023 76.189.843-4	Soc. Comercial Panificadora y Entret.	La Quinta Sur s/n	30-01-2015	44.417	1-2015	2-2015 al 1-2017	203.216
2-1240 13.950.917-K	Orfelía Soto Miranda	Vuelta El Sauce s/n	01-02-2017	33.967	2-2016	1-2017 al 1-2017	36.821



Decreto N° 1890/17

3-862 14.330.193-1	Nelson Muñoz Méndez	La Aguada	02-08-2010	18.450	2-2010	2-2013 al 1-2017	267.364
							1.593.409

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

"Por orden del Señor Alcalde"



[Handwritten signature]
VALERIA ARANCIBIA JAQUE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]
NANCY CHAVEZ PEÑA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

C. Encina/N. Contreras/ncv.

DISTRIBUCIÓN:

- Tesorería Municipal
- Sección Rentas Municipales
- Sección Contabilidad
- Oficina de Partes.
- Archivo Inspecciones y Cobranzas



[Handwritten signature]
CONTROL INTERNO



Decreto. *H*
 Nº 1890/17